



# Municipalidad Distrital de Sachaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 041-2019-MDS

Sachaca, 25 de Enero del 2019

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 410-2018-MDS, el Informe N° 0018-2019-MCVL-AFRCS CDU-GSV-MDS del Área Funcional de Registro Civil, Separación Convencional, Divorcio Ulterior y Cementerios, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 410-2018-MDS se Declara la Disolución del Vínculo Matrimonial de los Administrados Hugo Froilán Ruiz Bautista y Nely Casani Cruz de Ruiz, celebrado ante la Municipalidad Distrital de Sachaca mediante Acta N° 01044808 del 24 de Noviembre del 2007. En su Artículo Segundo se dispone que un vez consentida la presente, se remita copia certificada a la Oficina de Registro y Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Tiabaya, al Registro de Identificación y Estado Civil- RENIEC, al Registro Personal de los Registros Públicos correspondiente; debiendo los Administrados, para tal efecto, cumplir con realizar el pago de las tasas respectivas.

Que, mediante el Informe N° 0018-2019-MCVL-AFRCS CDU-GSV-MDS el Área Funcional de Registro Civil, Separación Convencional, Divorcio Ulterior y Cementerios señala que en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 410-2018-MDS hubo un error pues se consigna que "... se remita copia certificada a la Oficina de Registro y Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Tiabaya..." debiendo haberse consignado "... se remita copia certificada a la Oficina de Registro y Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Sachaca..."

Que el Artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS señala, en cuanto a Rectificación de errores, lo siguiente: 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410-2018-MDS EN EL SIGUIENTE SENTIDO:**

- **DICE:** "... se remita copia certificada a la Oficina de Registro y Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Tiabaya..."
- **DEBE DECIR:** "... se remita copia certificada a la Oficina de Registro y Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Sachaca..."

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía al Área Funcional de Registro Civil, Separación Convencional, Divorcio Ulterior y Cementerios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto  
ALCALDE

*¡Rumbo al bicentenario!*

AV. FERANDINI S/N ESTADIO MUNICIPAL SACHACA  
CENTRAL TELEFÓNICA. 054-233892 -054-231235

Fan Page. Municipalidad Distrital de la Villa de Sachaca

